RESOLUCION Nº 83 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - – ID N° 294.384.----------

San Lorenzo, 25 de agosto del 2015.------

VISTO: el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 07/15,** sobre la **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO", y el Dictamen N° 30/15** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 44 de fecha 08 de julio de 2015, el Consejo de Administración del Dpto. Central, se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 294.384,** y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por **Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 77 de fecha 25 de agosto de 2015,** se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: **Econ. Eduardo Villamayor**, Administrador del Dpto. Central, **Mg. Abg. Blanca López**, Encargada Adm. de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Luque, **C.P. José Candía,** Encargado de Contabilidad, Lic. **Nery Márquez**, Asesor del Consejo de Administración.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 07/15 de fecha 25 de agosto de 2.015,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03, y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 07/15 recomienda cuanto sigue; "...**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** La Evaluación de Ofertas y la consecuente elaboración del presente Informe se ajustan a la metodología, parámetros y criterios establecidos en las Bases Concursales pertinente, en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes.----------

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que la oferta de la empresa **UNITOURS S.R.L.,** se ajusta sustancialmente a las Bases Concursales por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.--------

En consideración a lo expuesto y en razón que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas; conforme a lo que establece el Art. 34° **Procedimientos,** inc. **C "... "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",** se recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **UNITOURS S.R.L.,** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.384**, por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones),** y un monto máximo de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones)** IVA Incluido, para un periodo de 12 (doce) meses".----------

Abog. Walter Rivero Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Que, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, por medio del **Dictamen Nº 30/15 de fecha 25 de agosto de 2.015,** concluye y menciona lo siguiente: "...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 07/15, el cual en virtud de los sustentos administrativos, financieros y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación y en consideración al criterio establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 294.384, recomienda adjudicar** a la empresa **UNITOURS S.R.L.,** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.384,** por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones),** y un monto máximo de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones)** IVA Incluido, para un periodo de 12 (doce) meses, en razón que la oferta presentada cumple con las condiciones legales, financieras, administrativas y jurídicas".----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.----------

Que, viendo todos los antecedentes y no observando impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al **ICEO N° 07/15 de fecha 25 de agosto de 2.015 del Comité de Evaluación de Ofertas.**----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones**, el.**----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION

DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ART. 1º; ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 294.384,** a la empresa **UNITOURS S.R.L.,** por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones),** y un monto máximo de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones)** IVA Incluido, para un periodo de 12 (doce) meses, en razón que la oferta presentada cumple con las condiciones legales, financieras, administrativas y jurídicas.----------

ART. 2º; DISPONER, la **suscripción del Contrato** correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3º; IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; ANOTAR, registrar, notificar.----------

Ante mi:

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central